

ACUERDO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2008:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAUTZ. APROBACIÓN DEFINITIVA

Se presenta para su aprobación definitiva el Plan General de Ordenación Urbana de Zarautz. El documento ha sido redactado por el equipo dirigido por los técnicos del servicio municipal de Urbanismo, Planificación y Medio Ambiente.

En la tramitación del expediente destacan las siguientes actuaciones:

- * El expediente se inició para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Tras su tramitación, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de julio de 2005, acordó aprobar inicialmente la revisión de NNSS. En el período de exposición pública del expediente se registraron un total de 133 escritos de alegaciones. Las alegaciones, así como los informes sectoriales recibidos y las propuestas de los partidos políticos fueron informadas por el equipo redactor del documento de revisión (informe de abril de 2006) y posteriormente debatidas por los grupos políticos en diversas reuniones celebradas específicamente para ello.
- * En septiembre de 2006 entró en vigor la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la CAPV. Según la disposición transitoria segunda de la ley los expedientes de revisión de planeamiento general que a la fecha de entrada en vigor contaran con aprobación inicial pero no provisional podían, a elección del ayuntamiento, ser adaptados en cuanto a sus contenidos y determinaciones a lo previsto en la nueva ley, o bien aprobarse conforme a los contenidos y determinaciones de la legislación anterior.
- * El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2006, acordó adaptar a la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la CAPV el documento de revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Zarautz que había sido aprobado inicialmente el 27 de julio de 2005. Igualmente se dio respuesta a las alegaciones y propuestas presentadas al documento de revisión de Normas Subsidiarias aprobado inicialmente de acuerdo con el texto anejo al acuerdo Plenario.
- * En cumplimiento del citado acuerdo y para dar continuación al expediente de revisión del planeamiento general el equipo dirigido por los técnicos del servicio municipal de Urbanismo, Planificación y Medio Ambiente elaboró un documento de plan general de ordenación urbana. El documento de planeamiento, tras ser debatido en el consejo asesor del planeamiento municipal constituido de forma provisional, fue aprobado inicialmente por la Corporación en sesión Plenaria de 14 de febrero de 2007.
- * Tras la aprobación inicial se incorporaron al expediente nuevos informes del Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa y de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

- * Exposición al público del documento. Se registraron un total de 62 escritos de alegaciones, y posteriormente, dentro del mes de marzo, cuatro escritos mas.
- * Los informes sectoriales y las alegaciones fueron analizadas e informadas por los técnicos municipales que redactaron el plan general (informe 0359/2007, de 23 abril y 0423/2007, de 17 de mayo). Las alegaciones fueron también debatidas por el consejo asesor del planeamiento municipal, y por la comisión informativa municipal de Urbanismo, Planificación y Medio Ambiente.
- * El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2007 aprobó provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana de Zarautz aprobado inicialmente con las modificaciones recogidas en el documento elaborado por el equipo dirigido por los técnicos del servicio municipal de Urbanismo, Planificación y Medio Ambiente (documento de mayo de 2007). Igualmente, estimó y desestimó las alegaciones y propuestas presentadas al documento de aprobación inicial de acuerdo con el texto del documento anejo al acta de la comisión informativa de Urbanismo, Planificación y Medio Ambiente de 4 de mayo de 2007.
- * Tras la aprobación provisional se solicitó al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco el informe definitivo de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental. Igualmente, se remitió el documento aprobado provisionalmente y el expediente administrativo a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco para que emitiera el informe previsto en el artículo 91.2 de la ley 2/2006 de suelo y urbanismo de la CAPV.
- * El informe definitivo de impacto ambiental fue emitido mediante resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 19 de septiembre de 2007.
- * El expediente correspondiente al plan general de ordenación urbana de Zarautz fue debatido en la sesión 5/2007 de la COTPV celebrada el 20 de septiembre de 2007. El informe/acuerdo de la COTPV fue favorable pero sujeto a una serie de condiciones. A efectos de lo dispuesto en el punto 3 de la disposición adicional primera de la ley 2/2006 de suelo y urbanismo, una vez introducidas en el plan general las condiciones del informe, el Ayuntamiento de Zarautz podrá aprobar definitivamente el expediente sin necesidad de ser sometido nuevamente a informe de la Comisión.
- * Redacción del documento para la aprobación definitiva. El documento fue debatido en el consejo asesor del planeamiento municipal y en la comisión informativa de Urbanismo, Obras y Proyectos, Servicios y Medio Ambiente.

Analizado el expediente y previa deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los 20 concejales presentes y, por consiguiente, con el “*quórum*” de la mayoría absoluta legal

ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Zarautz. El proyecto aprobado es el texto refundido elaborado por el equipo dirigido por los técnicos del servicio municipal de Urbanismo, Planificación y Medio Ambiente.

La documentación que conforma el plan es la siguiente:

- * Memoria informativa y justificativa de la ordenación adoptada. Documento de enero de 2008, al que se ha incorporado las Memorias de los documentos de aprobación inicial y provisional.
- * Memoria justificativa del cumplimiento del informe preliminar de impacto ambiental. Documento de febrero de 2007 que acompañó al PGOUZ aprobado inicialmente.
- * Estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental. Documento de agosto de 2005 con las modificaciones contenidas en el anejo de febrero de 2007 que acompañó al PGOUZ aprobado inicialmente.
- * Estudio de viabilidad económica y financiera. Documento de febrero de 2007 que acompañó al PGOUZ aprobado inicialmente.
- * Normas Urbanísticas y Planos. Texto Refundido de enero de 2008

Segundo.- Incorporar como anejo al acuerdo la declaración sobre la decisión adoptada para la aprobación definitiva del plan, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental.

Tercero.- Una vez acordada la aprobación definitiva se realizarán los siguientes trámites:

- Notificar el acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.
- Remitir el documento aprobado al registro administrativo de planeamiento urbanístico de la Diputación Foral.
- El contenido íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y las normas urbanísticas del plan parcial se publicarán en el Boletín Oficial de Guipúzcoa. Igualmente el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el diario o diarios de mayor difusión del territorio histórico.
- Finalmente, remitir el documento y el expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.